

LEY N° 10456

Adjudicando a la Municipalidad de Arequipa un terreno del Estado situado en el Parque denominado "Selva Alegre" de dicha ciudad

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Adjudicase a la Municipalidad de Arequipa, a título gratuito, 171,354.54 metros cuadrados de los 183,866.84 metros cuadrados que le corresponden al Estado en el Parque denominado "Selva Alegre" de dicha ciudad, quedando el resto de 12,512.30 metros cuadrados para el Hotel Arequipa y los jardines que lo circundan.

Artículo 2°—La Municipalidad de Arequipa no podrá parcelar dichos terrenos, ni venderlos total o parcialmente, ni destinarlos a otra finalidad que no sea el propio Parque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. Vásquez Díaz.